



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO 1307
RADICADO N° 2015-00500-00

Cumplase lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Unitaria de Decisión Civil, al tenor del art. 329 del C. G, del P., mediante la providencia del 31 de julio de 2020 que declaró desierto el recurso de apelación interpuesto frente a la sentencia del 11 de abril de 2019 dictada en este Despacho (anexo 9. Exp. digital).

NOTIFIQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 083 fijado en la página Web de la Rama Judicial el 15 de octubre de 2020 de 2020 a las 8:00.a.m